

Política para la Gestión integral del Riesgo e Integridad Publica

ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA



Aprobado Por:
Comité Institucional de
Coordinación de Control Interno

Versión 7.0

Alcaldesa Karol Vanessa Martínez
Guadalajara de Buga

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO.....	2
INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
5. RESPONSABLES Y LINEAS DE DEFENSA	9
6. CONTEXTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	14
7. METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	15
9. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO.....	17
9.2 Clasificación de los Riesgos	17
9.3 Metodología para la Administración de Riesgos de Gestión.....	19
9.3.2 Criterios para definir la Probabilidad Inherente del Riesgo de Gestión	19
9.3.3 Criterios para definir el Nivel de Impacto Inherente del Riesgo de Gestión	20
9.3.4 Matriz de Calor para la Evaluación del Riesgo de Gestión Inherente	21
Matriz de Calor Inherente	22
9.3.5.1 Estructura para la Descripción del Control	23
9.3.5.2 Análisis y Evaluación del Control	23
9.3.6 Valoración del Riesgo de Gestión Residual	26
CONTROLES PREVENTIVOS Y DETECTIVOS	26
PROBABILIDAD	26
CORRECTIVOS.....	26
Matriz de Calor Residual.....	27
9.4 Metodología para la Administración de Riesgos de Corrupción.....	28
ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.....	28



9.4.2 Criterios para definir la Probabilidad del Riesgo de Corrupción	29
Tabla Criterios para definir el nivel de probabilidad.....	29
9.4.4 Matriz de Calor para la Evaluación del Riesgo de CorrupciónInherente	31
9.4.5 Diseño de los Controles para Riesgos de Corrupción.....	32
9.4.6 Estrategias de Tratamiento al Riesgo de Corrupción y Plan de Acción	33
9.5 Metodología para la Administración de Riesgos de Seguridad de laInformación .	34
9.5.1 Identificación del Riesgo de Seguridad de la Información.....	34
9.5.2 Criterios para definir el Nivel de Probabilidad e Impacto de losRiesgos de Seguridad de la Información.....	35
9.5.3 Determinación, Valoración de Controles y Tratamiento de losRiesgos de Seguridad de la Información.....	35
9.6 Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal.....	35
Control fiscal Multinivel:	36
Control fiscal Interno (CFI):	36
Metodología y paso a paso para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales:.....	39
Paso 2: Valoración del riesgo fiscal.....	45
Evaluación de riesgos.....	45
Probabilidad.....	45
Impacto.....	46
10. INDICADORES CLAVES DE RIESGO	53
11. GESTIÓN DE EVENTOS HISTÓRICOS.....	53
12. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR SI SE MATERIALIZA EL RIESGO	54
13. SEGUIMIENTO AL RIESGO RESIDUAL.....	56
14. ANEXOS	64

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga establece su Política de Administración del Riesgo con los parámetros necesarios para identificar, analizar la causa raíz, valorar, gestionar, monitorear y revisar aquellos eventos negativos que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales. Para tal evento se han identificado los riesgos de Gestión, Corrupción, Fiscales, Seguridad de la Información y Riesgo Lavado de Activos, Financiación del terrorismo (LA/FT)

La Alta Dirección lidera el proceso de Administración de Riesgos de la entidad acorde con la legislación vigente aplicable y la Guía para la Administración del Riesgo – Versión 7 de septiembre 2025, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. Los líderes estratégicos (Alta dirección, Secretarios y Jefes de Oficina), líderes de procesos y participantes en dichos procesos, son los responsables de la identificación, análisis y valoración de riesgos de gestión y de corrupción, la definición de acciones de control para éstos y la actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.

Todos los servidores públicos de la entidad son responsables de la reducción de los riesgos y de velar por la eficacia de los controles integrados en los procesos, actividades y tareas a su cargo.

La Oficina de Control Interno, es responsable de evaluar en forma independiente el componente Administración de Riesgos, como parte integral del Sistema de Control Interno y el cumplimiento y efectividad de las políticas de riesgos.

1. OBJETIVO

Definir los parámetros necesarios para lograr identificar, analizar, valorar, mitigar, aplicar y evidenciar los controles de los riesgos de gestión, corrupción, fiscales y de lavado de activos y financiación del terrorismo , con el fin minimizar los efectos adversos y desviaciones al interior de la Entidad y evitar el incumplimiento de los objetivos institucionales.

2. ALCANCE

La Política de Administración del Riesgo inicia desde la definición de los parámetros necesarios para identificar, analizar y valorar los riesgos de gestión, corrupción, fiscales y de lavado de activos y financiación del terrorismo, hasta la determinación de los niveles de aceptación, el tratamiento y el seguimiento de los mismos.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política de Administración del Riesgo es aplicable a todos los programas, proyectos, planes y/o procesos de la Entidad, así como también a las acciones ejecutadas por los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Riesgo de Gestión: Posibilidad de efecto que se causa sobre el cumplimiento de los objetivos de las entidades debido a eventos potenciales.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC27000).

Probabilidad: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo.

Impacto: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Consecuencia: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad debe o desea gestionar.

Riesgo Residual: Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.



Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una Entidad.

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la Entidad.

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar ya partir del cual se considera por la Alta Dirección que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las Entidades del Orden Nacional, Departamental y Municipal.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo es Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la Multiplicación, por ejemplo, mediante una Matriz de Probabilidad – Impacto.

Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Gestión del Riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.



Control fiscal Multinivel:

Es la articulación entre el sistema de control interno (primer nivel de control) y el control externo (segundo nivel de control), con la participación activa del control social.

Riesgo Fiscal:

Efecto dañoso (potencial daño fiscal) sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública

Riesgo de lavado de activos:

Proceso de ocultar el origen ilegal de fondos para que parezcan legítimos.

Riesgo de Financiación del terrorismo:

Provisión o recolección ilegal de fondos para financiar actividades terroristas o terroristas individuales/organizaciones.

Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública; Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 7

5. RESPONSABLES Y LINEAS DE DEFENSA



Fuente: Adaptado de la Guía de Administración del Riesgo Versión No.7 del 2025 por la Coordinación de Calidad

La Función Pública dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, desarrolla en la Dimensión 7 (Control Interno) las Líneas de Defensa, en las cuales se definen las responsabilidades de la Gestión del Riesgo y Controles, de modo que cada grupo de Servidores Públicos de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga entienda el alcance de sus responsabilidades y cómo se articula su rol en la estructura general del Riesgo y Control de la Organización.

A continuación, se detalla las responsabilidades de las líneas de defensa frente a la Administración del Riesgo y Controles de la Alcaldía de Guadalajara de Buga:

LINEA DE DEFENSA	PROPÓSITO	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
<p>LINEA ESTRATÉGICA</p>	<p>Esta línea al ser una instancia decisoria dentro del sistema de Control Interno, está bajo la responsabilidad de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; su rol principal es analizar los riesgos y amenazas institucionales, que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (Política de Administración del Riesgo) y el cumplimiento de los planes en la entidad.</p>	<p>Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Emitir, revisar, validar y supervisar la Política de Administración del Riesgo y garantizar el cumplimiento de la misma. Hacer seguimientos a la gestión y al Plan Anual de auditoría interna en la entidad. ✓ Fortalecimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, incrementando su periodicidad para las reuniones. ✓ Evaluación de la forma como funciona el esquema de Líneas de Defensa, incluyendo la Línea Estratégica. ✓ Lineamientos para el seguimiento, análisis de los controles de los riesgos de Gestión y Corrupción y establecimiento de acciones de mejora por parte de los Secretarios y Jefes de Oficina. ✓ Hacer seguimiento a los niveles de aceptación del riesgo con el fin de determinar posibles cambios que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la Entidad. ✓ Revisar y analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) para identificar posibles impactos que generen modificaciones en la definición de riesgos y Controles de la entidad.



			<ul style="list-style-type: none">✓ Analizar el informe de evaluación a la gestión de riesgos y realizar propuestas de mejora para el tratamiento de los mismos.✓ Evaluar el estado del Sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo.
PRIMER ALÍNEA DE DEFENSA	<p>Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de programas, procesos y proyectos (Secretarios de Despacho, Asesores y Jefes de Oficina) y de sus equipos de trabajo, en general</p> <p>servidores públicos en todos los niveles de la organización; su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del "Autocontrol"</p>	<p>Líderes de Proceso, Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y equipos de trabajo, en general servidores públicos en todos los niveles de la organización</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Conocimiento y apropiación de las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y otras herramientas que permitan tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo.✓ Identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.✓ Seguimiento a los indicadores de gestión de los procesos institucionales, según corresponda.✓ Formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.✓ Coordinación con sus equipos de trabajo, de las acciones establecidas en la planeación institucional a fin de contar con información clave para el seguimiento o autoevaluación aplicada por parte de la 2ª línea de defensa.



SEGUNDA
LÍNEA DE
DEFENSA

Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, del Jefe de Planeación o quienes haga sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comité de contratación, áreas financieras y de TIC, entre otros, que respondan de manera directa por el aseguramiento de la operación; su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidan y analizan la información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la "Autogestión".

Secretaría de
Planeación

- ✓ Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.
- ✓ Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.
- ✓ Trabajo coordinado con las oficinas de control interno o quien haga sus veces, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- ✓ Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.
- ✓ Establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida (auditoría interna a sistemas de gestión, seguimientos a través de herramientas objetivas, informes con información de contraste que genere acciones para la mejora).



TERCERA LÍNEA DE DEFENSA	Esta línea está bajo la responsabilidad de los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces; desarrollaran su labor a través de los siguientes roles a saber: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control y el de evaluación y seguimiento.	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none">✓ Enfoque a la Prevención: Articula la Asesoría y Acompañamiento con el fomento de la Cultura del Control.✓ A través de su Rol de Asesoría, Orientación Técnica y recomendaciones frente a la Administración del Riesgo en Coordinación con la Oficina Asesora de Planeación para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos.✓ Monitoreo a la exposición de la Organización al Riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.✓ Asesoría proactiva y estratégica a la Alta Dirección y los Líderes de Proceso, en materia de Control Interno y sobre las responsabilidades en materia de Riesgos.✓ Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la Entidad sobre las Responsabilidades en materia de Riesgos.✓ Revisar, Analizar y Recomendar mejoras a la Política de Administración del Riesgo.
---	---	----------------------------	---

Fuente: Las responsabilidades para la Administración del Riesgo y Controles de la Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga se definieron con base en la Implementación de las líneas de defensa descritas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 7, de septiembre 2025.

6. CONTEXTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Antes de iniciar con la metodología para administrar los riesgos es necesario comprender el contexto general de la Alcaldía de Guadalajara de Buga (Factores internos y externos), ya que el conocimiento del contexto facilita la identificación de riesgos y oportunidades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Este contexto se compone del **Contexto Interno** (Misión, Visión, Estructura Organizacional, Funciones y Responsabilidades, Políticas, Planeación Institucional, Objetivos y Estrategias Implementadas, Recursos con los que se cuenta (Económicos, Personas, Procesos, Sistemas, Tecnología, Información), Cultura Organizacional y Relaciones con las partes involucradas), **Contexto Externo** (Factores: Políticos, Económicos, Financieros, Sociales, Culturales, Tecnológicos, Ambientales, Legales y Reglamentarios), y **Contexto del Proceso** (Objetivo y Alcance del proceso, Interrelación con otros procesos, planes, programas o proyectos asociados y activos de seguridad digital del proceso). El análisis del contexto general de la Entidad permite reconocer en dónde se encuentra la organización al revisar y establecer su direccionamiento y objetivos.

7. METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO



8. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga determina que para los riesgos residuales de gestión y seguridad digital que se encuentren en Zona de Riesgo baja, está dispuesto a Aceptar el riesgo y no se requiere la documentación de Planes de Acción, sin embargo, se deben monitorear conforme a la periodicidad establecida. Para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo, siempre deben conducir a formular acciones de fortalecimiento.



TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	NIVEL DE ACEPTACIÓN
Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información	Baja	Se ACEPTA el riesgo y se administra mediante revisiones trimestrales para determinar el estado del riesgo.
	Moderado	Se determina REDUCIR (Mitigar o Compartir) el riesgo mediante acciones de control que permitan mitigar la probabilidad de ocurrencia o impacto del riesgo. Se realiza seguimiento trimestral por parte del Secretario o Jefe de Oficina para analizar el comportamiento del riesgo.
	Alto y Extremo	Se debe dar prioridad a estos riesgos y establecer monitoreo periódico por parte del líder del proceso, con el objetivo de evitar la materialización del mismo. Se determina REDUCIR (Mitigar o Compartir) el riesgo mediante acciones de control que permitan mitigar la probabilidad de ocurrencia o impacto del riesgo. Se realiza seguimiento trimestral por parte del Secretario o Jefe de Oficina para analizar el comportamiento del riesgo.
Riesgos de Corrupción	Baja	Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado. Periodicidad mensual de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.
	Moderado	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR (Mitigar o Compartir) la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Periodicidad mensual de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos y se registra en el Tablero de Riesgos y Controles
	Alto y Extremo	Se adoptan medidas para: REDUCIR (Mitigar o Compartir) la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles. EVITAR Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.

9. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

9.1 Herramientas para la Administración del Riesgo

Para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los Riesgos de Gestión y de Corrupción se deben utilizar los formatos SIG.CT-01-F3 “Matriz de Riesgos de Gestión 2024” y SIG.CT-01-F4 “Matriz de Riesgos de Corrupción 2024”, en los cual se define el Impacto, las causas inmediatas y causa raíz de los riesgos identificados, la valoración del riesgo inherente, las acciones de control, el responsable de seguimiento, la valoración del riesgo residual (después de haber aplicado el control) y el análisis de seguimiento respectivo de cada riesgo por parte de Secretarios o Jefes de Oficina, por cada proceso asociado de los macro procesos de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

9.2 Clasificación de los Riesgos

A continuación, las siguientes categorías permiten agrupar los riesgos identificados de la entidad.

TIPO DE RIESGO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
RIESGOS DE GESTIÓN	EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS	Pérdidas derivadas de errores en la Ejecución y administración de procesos.
	FALLAS TECNOLÓGICAS	Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de Servicios básicos.
	RELACIONES LABORALES	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños Personales o de discriminación.
	USUARIOS, PRODUCTOS PRÁCTICAS	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional Frente a éstos.



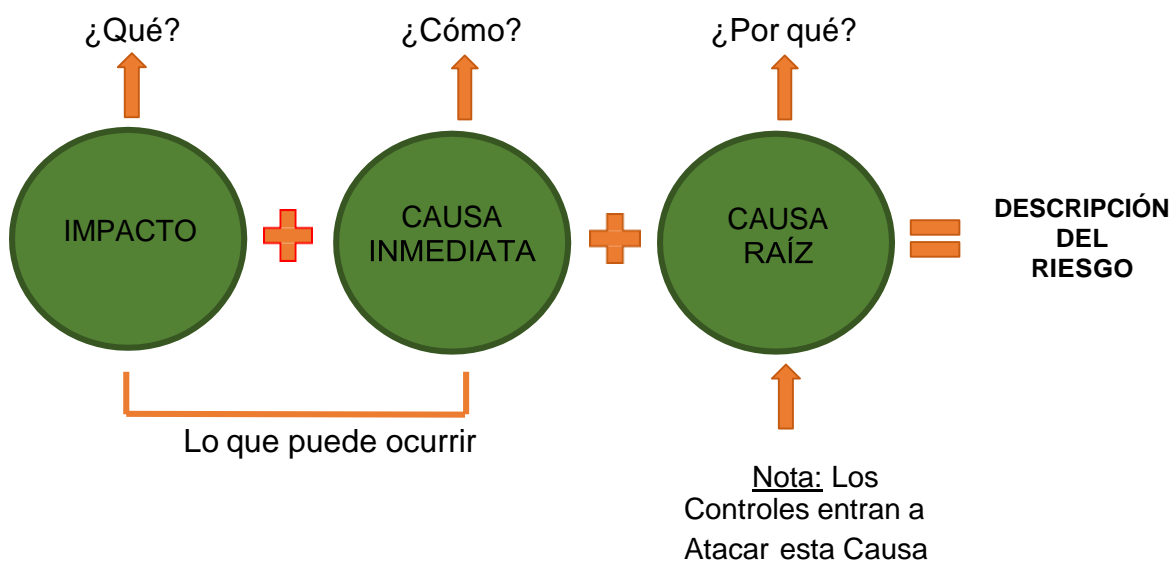
	DANOS A ACTIVOS FIJOS/ EXTERNOS DE EVENTOS	Pérdida por daños o extravíos de los activos Fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.
	LEGALES	Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la entidad debido a su incumplimiento o desacato a la normativa vigente.
RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	PÉRDIDA DE CONFIDENCIALIDAD	Posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital.
	PÉRDIDA DE INTEGRIDAD	Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales.
	PÉRDIDA DE DISPONIBILIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN	Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.
RIESGOS DE FRAUDE	FRAUDE EXTERNO	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
	FRAUDE INTERNO	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales están involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
RIESGOS DE CORRUPCIÓN		Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Fuente: Adaptado de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública; Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 7

9.3 Metodología para la Administración de Riesgos de Gestión

9.3.1 Estructura para la Redacción del Riesgo de Gestión

Se adopta la estructura propuesta por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública en la Guía de la Administración del Riesgo, Versión 7, para la descripción del riesgo el cual debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. La estructura facilita su redacción y claridad que inicia con la frase **POSIBILIDAD DE** y se analizan los siguientes aspectos:



La anterior estructura evita la subjetividad en la redacción y permite entender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

9.3.2 Criterios para definir la Probabilidad Inherente del Riesgo de Gestión

Se adopta la tabla No.4 de la Guía de la Administración del Riesgo, en su Versión 7 para determinar el nivel de probabilidad del Riesgo de Gestión, propuesto por la Función Pública, donde indica que la exposición al riesgo estará asociada al proceso

o actividad que se esté analizando, es decir, al número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

A continuación se muestran los Criterios para determinar el nivel de Probabilidad del Riesgo de Gestión:

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 25 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 501 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

9.3.3 Criterios para definir el Nivel de Impacto Inherente del Riesgo de Gestión

Para la definición de los criterios de impacto, la Función Pública, en su Guía de la Administración del Riesgo, versión 7 agrupa los impactos en las variables de Afectación Económica y Reputacional; teniendo en cuenta que “cuando se presenten ambos impactos para un riesgo, tanto económico como reputacional, con diferente niveles, se debe tomar el nivel más alto”. Bajo este esquema se adopta los criterios para definir el nivel de impacto del riesgo de gestión propuesta, puesto que facilita el análisis para el líder del proceso, dado que permite tener información objetiva para su establecimiento, y elimina la subjetividad en este tipo de análisis.

A continuación se muestran los Criterios para determinar el nivel de Probabilidad del Riesgo de Gestión:

	Afectación Económica (o presupuestal)	Pérdida Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de alguna área de la organización
Menor 40%	Afectación desde 10 y hasta 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores
Moderado 60%	Afectación mayor a 50 y hasta 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos
Mayor 80%	Afectación mayor a 100 y hasta 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal
Catastrófico 100%	Afectación mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitarios sostenibles a nivel país

9.3.4 Matriz de Calor para la Evaluación del Riesgo de Gestión Inherente

Se adopta la matriz de calor para la evaluación del riesgo propuesta en la Guía de la Administración del Riesgo, versión 7, de la Función Pública, para establecer la Zona del Riesgo de Gestión Inherente (antes de aplicar Controles), a partir del análisis en el cruce de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, lo que permite determinar los niveles de severidad en los que puede estar expuesto el Riesgo identificado.

A continuación se muestra un ejemplo del cruce en la Matriz de Calor para la Evaluación del Riesgo de Gestión y se muestra los diferentes niveles de severidad adaptados en la Zona del Riesgo inherente:



Matriz de
Calor
Inherente

Impacto Inherente

Probabilidad Inherente	Muy Alta 100%					
	Alta 80%					
	Media 60%					
	Baja 40%					
	Muy Baja 20%					
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%

Extremo

Alto

Moderado

Bajo



Zona del
Riesgo
Inherente

9.3.5 Determinación y Valoración de Controles

La identificación y determinación de los controles se realiza a cada riesgo por los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer, de igual forma son los responsables de implementar y monitorear dichos controles con el apoyo de su equipo de trabajo. Dichos controles entran a atacar la **Causa Raíz** de cada riesgo identificado. El propósito de la implementación de controles, es comparar los resultados del análisis de riesgo inherente (sin controles) con los controles establecidos, para determinar la zona de riesgo final o “riesgo residual”.

9.3.5.1 Estructura para la Descripción del Control

Para una adecuada redacción del control se adopta la estructura propuesta por la función Pública en la Guía de la Administración del Riesgo, Versión 7, que facilita entender su tipología y otros atributos más adelante expuestos para su valoración.

La estructura es la siguiente:

Responsable de Ejecutar el Control + Acción + Complemento

- ✓ **Responsable de ejecutar el control:** Identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- ✓ **Acción:** Se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- ✓ **Complemento:** Corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

9.3.5.2 Análisis y Evaluación del Control

Para el análisis y evaluación de los controles se adopta la tipología y atributos propuestos por la Función Pública, los cuales permiten tener un diseño del control claro, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la

formalización. Cabe anotar que los aspectos de Tipo e Implementación, son atributos que tienen incidencia directa en la efectividad del control:

Características		Descripción	Peso
Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el Resultado final esperado. 25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles Preventivos. Se pueden generar reprocesos. 15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación. 10%
Atributos de Eficiencia	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de Personas para su realización. 25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano. 15%



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad:

Características			Descripción	Peso
Atributos informativos	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del Proceso.	-
		Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento Propio del proceso.	-
	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que Conlleva el riesgo.	-
Atributos informativos		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo.	-
	Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
		Sin registro	El control no deja registro de la Ejecución del control.	-

Fuente: Adaptado de la Guía de Administración del Riesgo Versión No.7 del 2022 por la Coordinación de Calidad



9.3.6 Valoración del Riesgo de Gestión Residual

A partir de los controles y la calificación de sus atributos, se dará movimiento del Riesgo en la Matriz de Calor Residual adaptada de la Guía de la Administración del Riesgo, Versión 7, Teniendo en cuenta que los controles de tipo Preventivo o Detectivo tienen afectación en la Probabilidad y los controles de tipo Correctivo afectan el Impacto.

**CONTROLES
PREVENTIVOS Y
DETECTIVOS**



**ATACAN LA
PROBABILIDAD**

**CONTROLES
CORRECTIVOS**



**ATACAN EL
IMPACTO**

Estos movimientos se verán reflejados en la Matriz de Calor Residual que se muestra a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

9.4 Metodología para la Administración de Riesgos de Corrupción

9.4.1 Estructura para la Redacción del Riesgo de Corrupción

Se continúa con la estructura propuesta por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública en la Guía de la Administración del Riesgo, Versión 4, puesto que en su versión 7 de noviembre 2022, no hubo modificaciones para la identificación, análisis y valoración en los Riesgos de Corrupción.

A continuación, se detalla la estructura de componentes que deben concurrir para la identificación y descripción de los Riesgos de Corrupción:

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO

Cabe anotar que el riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos, y para facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se adopta la matriz de definición de riesgo de corrupción propuesta por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública en la Guía de la Administración del Riesgo, Versión 4 de octubre 2018, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

De acuerdo con la siguiente matriz, si se marca con una X en la descripción del riesgo que aparece en cada casilla quiere decir que se trata de un riesgo de corrupción:

MATRIZ: IDENTIFICACION DEL RIESGO DE CORRUPCION				
Descripción del Riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo Público	Beneficio privado
Ejemplo: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	X	X	X	X



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

9.4.2 Criterios para definir la Probabilidad del Riesgo de Corrupción

Se adopta la tabla de la Guía de la Administración del Riesgo, en su Versión 4 del 2018 para determinar el nivel de probabilidad del Riesgo de Corrupción, propuesto por la Función Pública. Los criterios para definir el nivel de probabilidad son los siguientes:

Tabla Criterios para definir el nivel de probabilidad

Nivel	Descripción	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
1 Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.	20%
2 Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	40%
3 Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	60%
4 Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	80%
5 Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	100%



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

9.4.3 Criterios para definir el Nivel de Impacto Inherente del Riesgo de Corrupción

Para la definición de los criterios de impacto, la Alcaldía de Guadalajara de Buga adopta la encuesta propuesta por la Función Pública, en su Guía de la Administración del Riesgo, versión 4 que se le realizará a cada líder del proceso para definir el impacto en caso de que se materialice el riesgo de corrupción. Al diligenciar la encuesta se establecerá una calificación entre los niveles: Moderado, Mayor y Catastrófico; Dicha calificación dependerá del número de respuestas afirmativas.

A continuación, se muestran los Criterios para determinar el nivel de Impacto del Riesgo de Corrupción:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SIG.CT-01-F2 Rev. No. 1
	CRITERIOS PARA CALIFICAR EL IMPACTO (RIESGOS DE CORRUPCIÓN)	Fecha de Emisión: Noviembre 2021 Página 1 de 1
MACROPROCESO:		
Proceso:		
Nombre del Riesgo:		
N.º	PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	RESPUESTA SI NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?	
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?	
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
Responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas generan un impacto catastrófico.		0	0
IMPACTO	MODERADO:	Genera medianas consecuencias sobre la entidad	
	MAYOR:	Genera altas consecuencias sobre la entidad.	
	CATASTRÓFICO:	Genera consecuencias desastrosas para la entidad	

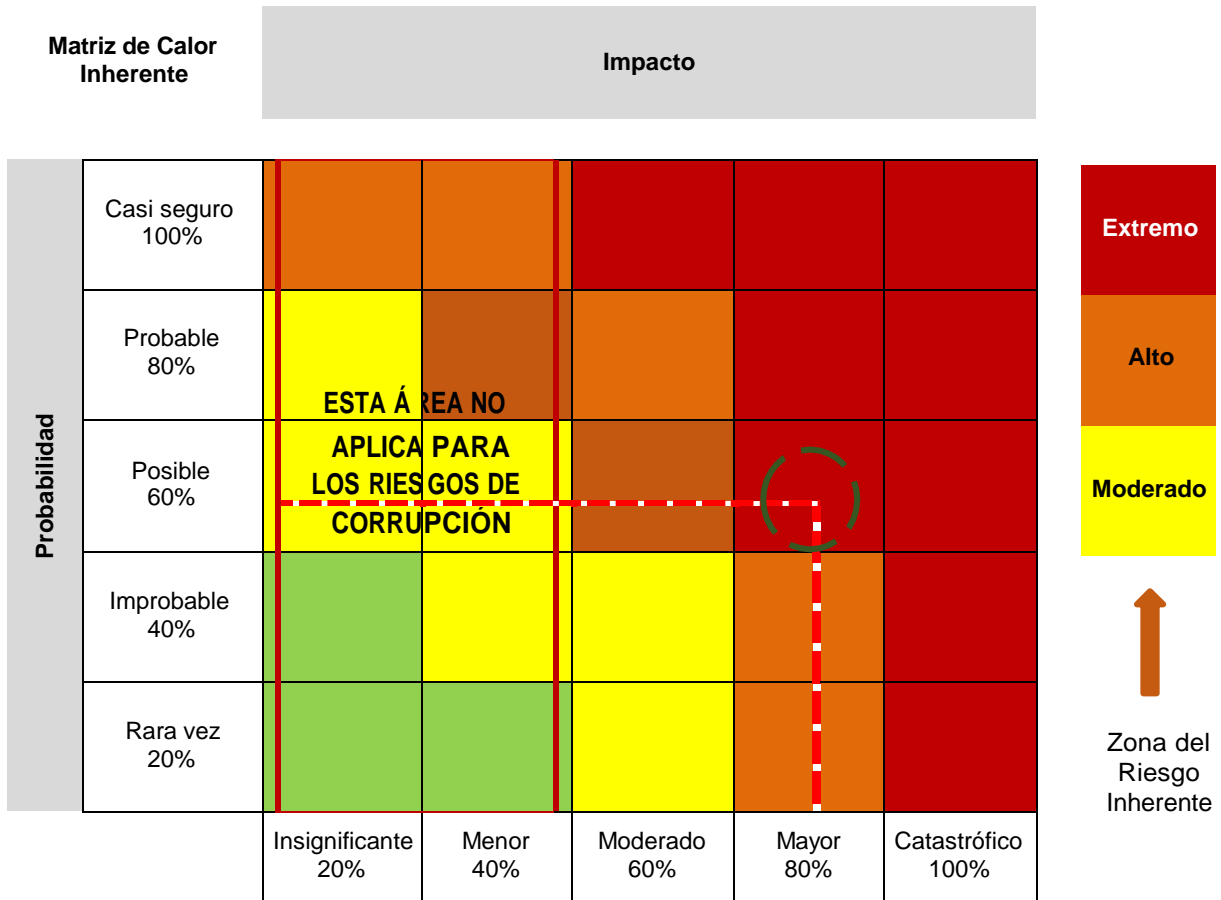
9.4.4 Matriz de Calor para la Evaluación del Riesgo de Corrupción Inherente

Se adopta la matriz de calor para la evaluación del Riesgo de Corrupción propuesta en la Guía de la Administración del Riesgo, versión 4, de la Función Pública, para establecer la Zona del Riesgo de Corrupción Inherente (antes de aplicar Controles), a partir del análisis en el cruce de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, lo que permite determinar los niveles de severidad en los que puede estar expuesto el Riesgo identificado.



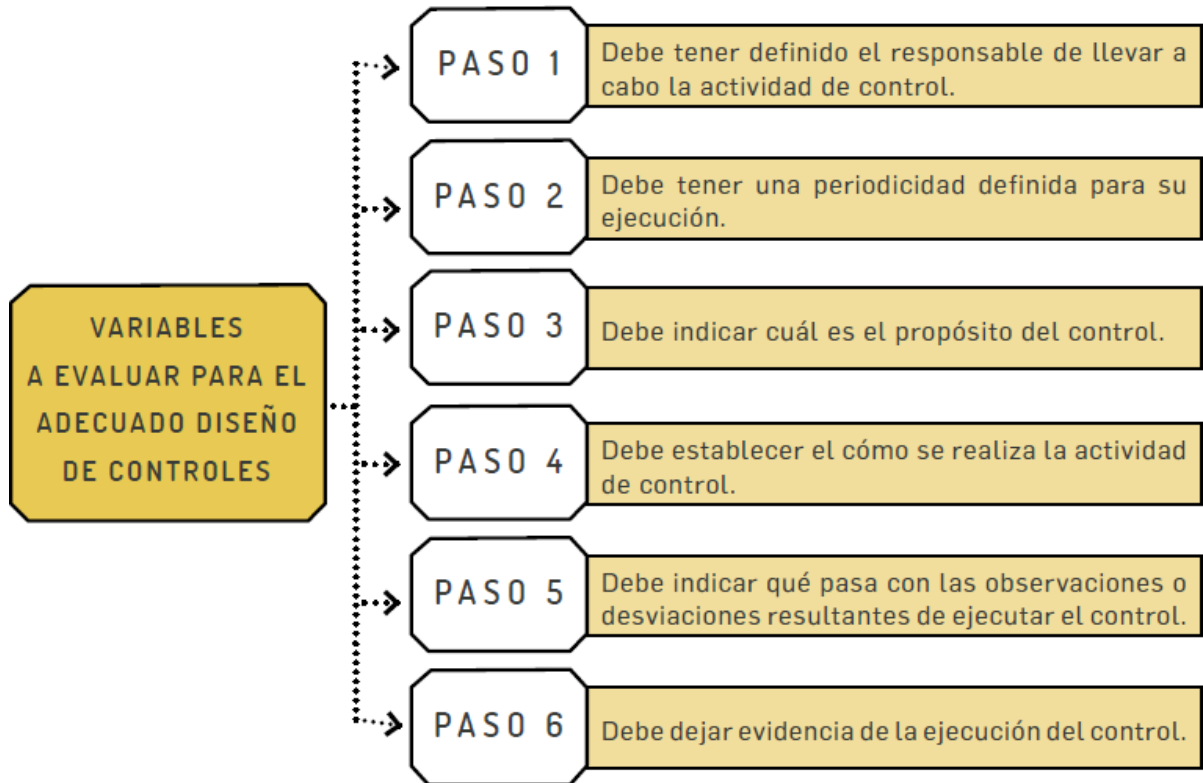
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

A continuación, se muestra un ejemplo del cruce en la Matriz de Calor para la Evaluación del Riesgo de Corrupción y se muestra los diferentes niveles de severidad adaptados en la Zona del Riesgo inherente:



9.4.5 Diseño de los Controles para Riesgos de Corrupción

Para una adecuada redacción del control se adopta la estructura propuesta por la Función Pública en la Guía de la Administración del Riesgo, Versión 7 septiembre 2025, mencionada anteriormente. Posteriormente se adoptan los 6 pasos para su diseño propuestos en la Versión 5 de la Función Pública:



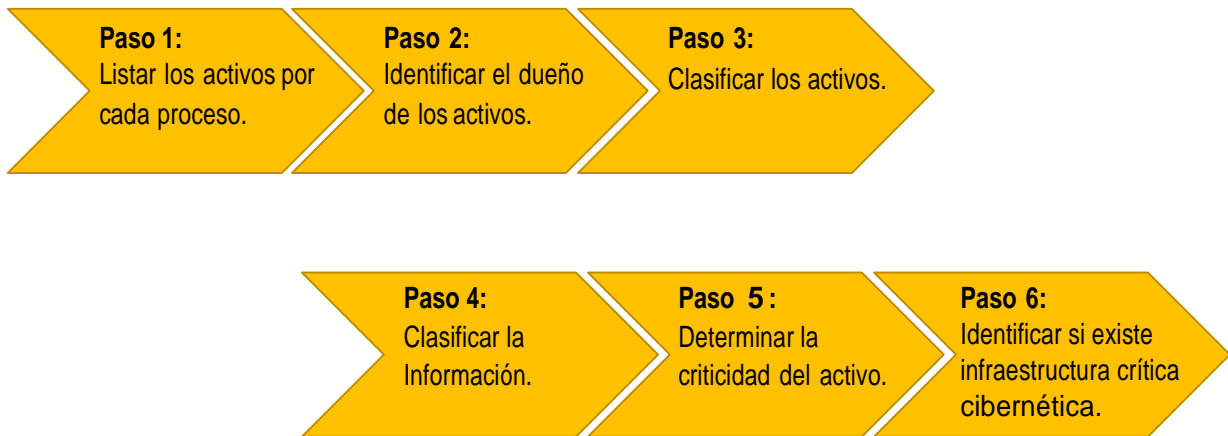
9.4.6 Estrategias de Tratamiento al Riesgo de Corrupción y Plan de Acción

Todos los riesgos de corrupción, independiente de la zona de riesgo en la que se encuentran debe tener un seguimiento, el líder del proceso define acciones que permita mitigar el riesgo. Asimismo, determina la fecha de inicio de la implementación de los controles y establece los seguimientos que va a realizar durante la ejecución de la acción correspondiente, el cual se debe reportar junto con el seguimiento al mapa de riesgo y controles a la Oficina de Control Interno. Después de haber implementado la acción se debe realizar un seguimiento por parte del Secretario de la dependencia o Jefe de Oficina con el fin de evaluar la efectividad del plan de acción en los tiempos establecidos en el Mapa de Riesgos.



9.5 Metodología para la Administración de Riesgos de Seguridad de la Información

Como primer paso para la identificación de riesgos de seguridad de la información es necesario identificar los activos de información del Proceso, por lo cual se adopta la metodología propuesta por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de la Función Pública en la Guía de la Administración del Riesgo, Versión 7 septiembre 2025:



9.5.1 Identificación del Riesgo de Seguridad de la Información

Para la identificación de Riesgos de Seguridad de la Información se adoptan los lineamientos propuestos en la Guía para la Administración del Riesgo, Versión 7 de septiembre 2025, donde se podrán identificar los siguientes tres (3) riesgos inherentes de seguridad de la información:

- Pérdida de la confidencialidad
- Pérdida de la integridad
- Pérdida de la disponibilidad

Para cada riesgo se deben asociar el grupo de activos, o activos específicos del proceso, y conjuntamente analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización, teniendo en cuenta que para la agrupación de activos debe ser el mismo tipo. Como también tener en cuenta de acuerdo a los lineamientos propuestos en la Guía para la Administración del Riesgo, Versión 7 de septiembre 2025, que la sola presencia de una vulnerabilidad no causa daños por sí misma, ya que representa únicamente una debilidad de un activo o un control. Para que la vulnerabilidad pueda causar daño, es necesario que una amenaza pueda



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

explotar esa debilidad. Una vulnerabilidad que no tiene una amenaza puede no requerir la implementación de un control.

Nota: Se adopta la propuesta para realizar la identificación de activos donde se deberá remitir a la sección 3.1.6 del anexo 4 “Modelo nacional de gestión de riesgo de seguridad de la información en entidades públicas” que hace parte de los anexos de Guía para la Administración del Riesgo, Versión 5 de diciembre 2020.

9.5.2 Criterios para definir el Nivel de Probabilidad e Impacto de los Riesgos de Seguridad de la Información

La determinación de la Probabilidad e Impacto de los Riesgos de la Seguridad de la Información se deben llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en el aparte 9.3.2 “Criterios para definir el nivel de Probabilidad de Riesgos de Gestión” y el aparte 9.3.3 “Criterios para definir el Nivel el Impacto de Riesgos de Gestión” de la presente Política.

9.5.3 Determinación, Valoración de Controles y Tratamiento de los Riesgos de Seguridad de la Información

Los procesos podrán mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información empleando como mínimo los controles que se encuentran en el anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de riesgo de seguridad de la Información en entidades públicas” que se encuentra en los anexos de la Guía para la Administración del Riesgo. Versión 5 de diciembre 2020, siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos. Acorde con el control seleccionado, será necesario considerar las características de diseño y ejecución definidas para su valoración.

9.6 Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal

Control fiscal interno y prevención del riesgo Fiscal: la construcción de este capítulo tiene como finalidad prevenir la Constitución del elemento medular de la responsabilidad fiscal, que es el daño al Patrimonio público, representando en el menoscabo, disminución, perjuicio, Detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los Intereses patrimoniales del Estado (Decreto 403, 2020, art.6).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Las bases de la responsabilidad fiscal están consignadas en la Ley 610 de 2000. Para tener claro el ámbito normativo y jurídico, es necesario precisar que sus bases están sentadas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de 1991, los cuales fueron modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 que se fundamentó en la necesidad de un ejercicio preventivo del control fiscal, que detuviera el daño fiscal e identificara riesgos fiscales; de esta manera, la administración y el gestor fiscal podrían adoptar las medidas respectivas para prevenir la concreción del daño patrimonial de naturaleza pública.

A partir de lo anterior, el control fiscal además de posterior y selectivo a través de las auditorías (control micro), es preventivo y concomitante, buscando con ello el control permanente al recurso público, para lo cual, una de las herramientas previstas es la articulación con el sistema de control interno, con lo cual surgen conceptos clave como:

Control fiscal Multinivel:

Es la articulación entre el sistema de control interno (primer nivel de control) y el control externo (segundo nivel de control), con la participación activa del control social.

Control fiscal Interno (CFI):

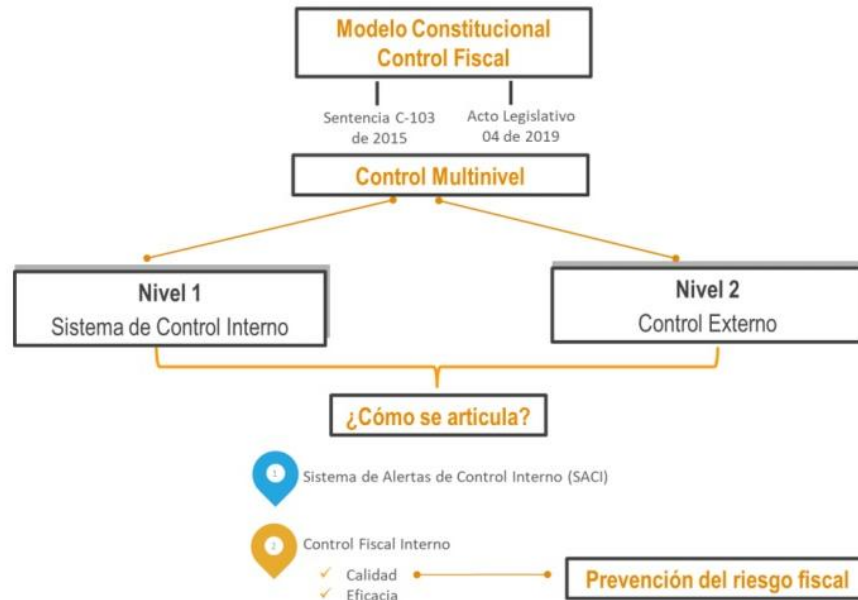
Primer nivel para la vigilancia fiscal de los recursos públicos y para la prevención de riesgos fiscales y defensa del patrimonio público. El Control Fiscal Interno, hace parte del Sistema de Control Interno y es responsabilidad de todos los servidores públicos y de los particulares que administran recursos, bienes, e intereses patrimoniales de naturaleza pública y de las líneas de defensa, en lo que corresponde a cada una de ellas. El Control Fiscal Interno es evaluado por la Contraloría respectiva, siendo dicha evaluación determinante para el fenecimiento de la cuenta.

En el nuevo modelo constitucional el control externo adquiere un enfoque preventivo y a su vez el control interno potencia el enfoque preventivo, partiendo de la premisa de que el Sistema de Control Interno es fundamental para conjugar el logro de resultados, con la prevención de riesgos de gestión, corrupción y fiscales, así como, con la seguridad del gestor público (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labor es de cobro, entre otros), a través de la prevención de responsabilidades.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

La figura 21 muestra este despliegue y sus elementos de articulación que sustentan el desarrollo del presente capítulo.



Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2022

A continuación, se presenta el paso a paso de la gestión del riesgo fiscal (Identificación, análisis y valoración), que debe vincularse al análisis general de los riesgos institucionales, a fin de contar con un esquema integral que facilite su seguimiento por parte de los líderes del proceso.

La metodología que se propone es de gran utilidad para gestionar de manera efectiva los recursos, bienes e intereses públicos, previniendo efectos dañosos, lo cual a la vez permite, mitigar la posibilidad de configuración de responsabilidades fiscales para los diferentes gestores públicos.

Como parte integral de la metodología propuesta se pone a disposición, como insumo de referencia, un Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas (ver anexo), el cual ha sido construido como resultado del análisis de precedentes (aproximadamente 130 fallos con responsabilidad fiscal de contralorías territoriales y de la Contraloría General de la República) y debe ser utilizado como marco de referencia para la identificación y valoración de riesgos fiscales, siempre atendiendo las particularidades, naturaleza, complejidad, recursos, usuarios o grupos de valor, portafolio de productos y servicios, sector en el cual se desenvuelva (contexto), así como otras condiciones



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

específicas de cada entidad.

En consecuencia, cada entidad deberá analizar si existen, de acuerdo con su contexto y particularidades puntos de riesgos y circunstancias inmediatas diferentes a los identificados en dicho catalogo y tenerlas en cuenta en la identificación de sus riesgos fiscales.

Definición y elementos del riesgo fiscal: Teniendo en cuenta la estructura y elementos de la definición de riesgos que tiene la presente guía, la cual es armónica con la norma ISO 31000, se define riesgo fiscal, así:

Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

A continuación, se describen los elementos que componen la definición de riesgo fiscal:

Efecto: es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

Evento Potencial: Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de Naturaleza pública. En esta guía, el evento potencial es equivalente a la causa raíz. Lo anterior se puede resumir de la siguiente manera:

Riesgo Fiscal = Evento Potencial (Potencial Conducta) +
Efecto dañoso

Se debe tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u omisión) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Metodología y paso a paso para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales:

A continuación, se presenta el paso a paso para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, que es fundamental para el resultado de la gestión de cada entidad y para la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros).

Paso 1: identificación de riesgos fiscales Para la identificación del riesgo fiscal es necesario establecer los puntos de riesgo fiscal y las circunstancias Inmediatas. Los puntos de riesgos son situaciones en las que potencialmente se genera riesgo fiscal, es decir, son aquellas actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas.

En conclusión, los puntos de riesgo fiscal son todas las actividades que representen gestión fiscal, así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal.

Para las circunstancias inmediatas, se trata de aquella situación o actividad bajo la cual se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o básica - causa raíz- para que se presente el riesgo; es necesario resaltar que, por cada punto de riesgo fiscal, existen múltiples circunstancias inmediatas.

Ahora bien, para poder identificar los puntos de riesgo y las circunstancias inmediatas, se recomienda realizar un taller entre personal del nivel directivo, asesores y aquellos servidores que por su conocimiento, experiencia o formación puedan aportar especial valor, en el que, basados en las anteriores definiciones, identifiquen los puntos de riesgo fiscal (actividades de gestión fiscal en las que potencialmente se genera riesgo fiscal) y circunstancias Inmediatas (situación por la que se presenta el riesgo, pero no constituye la causa principal del riesgo fiscal).

Para este taller, puede usar las siguientes preguntas orientadoras:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Tabla - Preguntas orientadoras para puntos riesgo fiscal y causas inmediatas

Sirve para identificar	Preguntas y respuestas para la identificación
Puntos de riesgo fiscal	<p>¿En qué procesos de la entidad se realiza gestión fiscal? (ver capítulo inicial la definición de gestión fiscal).</p>
Puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas	<p>Clasifique por procesos (según mapa de procesos de la entidad), los hallazgos con presunta incidencia fiscal identificados por el ente de control fiscal y/o los fallos con responsabilidad fiscal en firme relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la Contraloría General de la República y/o las alertas reportadas en el Sistema de Alertas de Control Interno -SACI-.</p> <p>Nota 1: Para este efecto se recomienda consultar los hallazgos con presunta incidencia fiscal y los fallos con responsabilidad fiscal de los últimos 5 años.</p> <p>Nota 2: Los hallazgos fiscales de los últimos años y las advertencias que se hayan emitido en relación con la gestión fiscal de la entidad, se obtienen de la matriz de plan de mejoramiento institucional y de los históricos, información con la que cuenta la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.</p> <p>Nota 3: Los fallos con responsabilidad fiscal en firme son información pública, a la cual se puede acceder mediante solicitud de información y documentos (derecho de petición) ante el o los entes de control fiscal que vigilen a la entidad respectiva o al sector que esta pertenece. Estos precedentes son muy importantes para conocer las causas raíz (hechos generadores) por los que se ha fallado con responsabilidad en los últimos años y así implementar los controles adecuados para atacar de forma preventiva esas causas y evitar efectos dañinos sobre los recursos, bienes o intereses patrimoniales del Estado.</p> <p>Nota 4: La organización y agrupación por procesos (según el mapa de procesos de la entidad) de los hallazgos con presunta incidencia fiscal identificados por el ente de control fiscal, los fallos con responsabilidad fiscal en firme relacionados con hechos de la entidad o del sector, las advertencias de la Contraloría General de la República y las alertas reportadas en el Sistema de Alertas de Control Interno -SACI-, es una labor de la segunda línea de defensa, específicamente de la Oficinas de Planeación o quien haga sus veces, con la asesoría de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.</p>
Sirve para identificar	Preguntas y respuestas para la identificación
Circunstancias inmediatas	<p>En un ejercicio autocrítico, realista y objetivo, ¿Cuáles son las causas de los hallazgos fiscales identificados por el ente de control fiscal y/o de los fallos con responsabilidad fiscal relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la oficina de control interno, en los últimos 3 años?</p> <p>Nota: Se recomienda no copiar las causas escritas por el órgano de control en el hallazgo, salvo que luego del análisis propio la entidad concluya que la causa del hallazgo es la identificada por el órgano de control.</p>
Puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas	<p>¿Qué puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas del "¿Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas" (anexo1), son aplicables a la entidad?</p>

Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Identificación de áreas de impacto

Dentro del contexto de riesgo fiscal, el área de impacto siempre corresponderá a una consecuencia económica sobre el patrimonio público, a la cual se vería expuesta la organización en caso de materializarse el riesgo.

Es importante, tener en cuenta que no todos los efectos económicos corresponden a riesgos fiscales, pero todos los riesgos fiscales (efecto dañoso sobre bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública) representan un efecto económico.

Son ejemplo de efectos económicos que no son riesgos fiscales, los siguientes:

Los riesgos de daño antijurídico -riesgo de pago de condenas y conciliaciones.

Los efectos económicos generados por causas exógenas, es decir, no relacionadas con acción u omisión de los gestores públicos, como son hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero (es decir, de alguien que no tenga la calidad de gestor público (ver definición de gestor público en el capítulo uno de conceptos básicos).

Otro aspecto, que es fundamental para definir de manera correcta el impacto al momento de identificar y redactar riesgos fiscales, es tener claro el concepto de patrimonio público, así como el de las tres expresiones de patrimonio público que se derivan del artículo 6 de la Ley 610 de 2000: bienes públicos; recursos públicos o (iii) intereses patrimoniales de naturaleza pública (consultar definiciones en el capítulo uno de conceptos básicos).

Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador

La causa raíz sería cualquier evento potencial (acción u omisión) que de presentarse provocaría un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro (Auditoría General de la República, 2015).

La causa raíz o potencial hecho generador y el efecto dañoso (daño) guardan entre sí una relación de causa/efecto. En este sentido, la determinación de la causa raíz o potencial hecho generador se logra estableciendo la acción u omisión o acto lesivo del patrimonio esta tal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Una adecuada gestión de riesgos fiscales exige que la identificación de causas sea especialmente objetiva y rigurosa, ya que los controles que se diseñen e implementen deben apuntarle a atacar dichas causas, para así lograr prevenir la ocurrencia de daños fiscales.

Siendo la causa raíz un elemento tan relevante para la eficaz gestión de riesgos fiscales, es importante tener claridad al respecto de qué es y qué no es una causa raíz o potencial hecho generador.

Es fundamental, entonces, tener claro que debe deslindarse el hecho que ocasiona el daño (hecho generador-causa raíz o causa adecuada), del daño propiamente dicho. En otras palabras, uno es el hecho generador -causa-, y otro es el daño -efecto- (Contraloría General de la República, 2021).

Ejemplo:

Una entidad X se atrasó en el pago del canon de arriendo de una de sus sedes, por 6 meses, generándose intereses moratorios por \$30 millones. Cuando llega un nuevo director este encuentra la deuda por concepto de canon y los intereses generados y procede a gestionar los recursos para el pago de capital e intereses y al mes de su posesión efectúa el pago.

¿Cuál es el daño? El daño fiscal corresponde al monto pagado por concepto de intereses moratorios

¿Cuál es el hecho generador? La omisión de pago oportuno del canon de arrendamiento.

Conclusión: El hecho generador del daño no es el pago de los intereses moratorios, ya que el pago es una acción diligente que da cumplimiento a una obligación adquirida y evita que se sigan generando intereses.

Descripción del Riesgo Fiscal

A continuación, se presenta la estructura de redacción de riesgos fiscales en la que se conjugan los elementos antes descritos; así mismo, se presentan algunos ejemplos de riesgos fiscales identificados como resultado del estudio de fallos de contralorías territoriales y Contraloría General de la República.

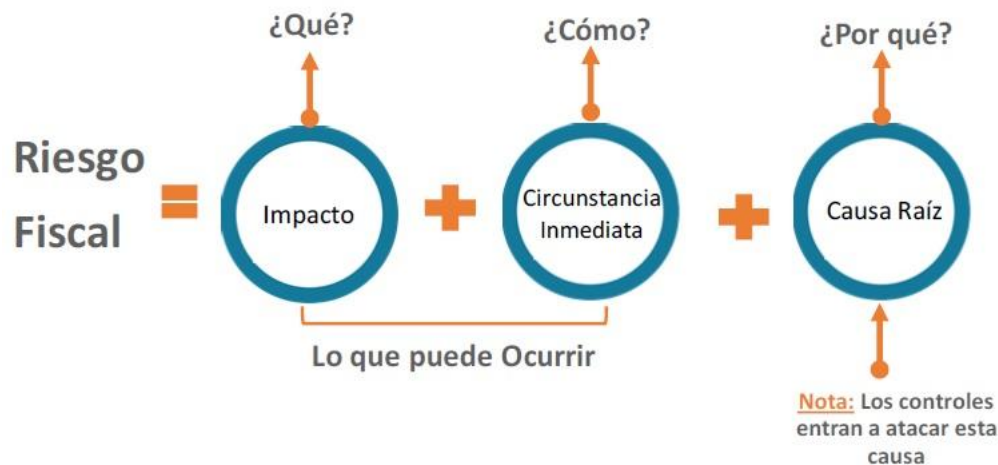


ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Para redactar un riesgo fiscal se debe tener en cuenta:

- ✓ Iniciar con la oración: Posibilidad de, debido a que nos estamos refiriendo al evento potencial.
- ✓ Impacto: Corresponde al qué. Se refiere al efecto dañoso (potencial daño fiscal) sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública (área de impacto).
- ✓ Circunstancia inmediata: Corresponde al cómo. Se refiere a aquella situación por la que se presenta el riesgo; pero no constituye la causa principal o básica -causa raíz- para que se presente el riesgo.
- ✓ Causa Raíz: Corresponde al por qué; que es el evento (acción u omisión) que de presentarse es causante, es decir, generador directo, causa eficiente o adecuada. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera.

De acuerdo con lo indicado, la estructura propuesta para la redacción de riesgos fiscales es la siguiente:



Ejemplo:

Proceso: Gestión de Recursos

Objetivo: Gestionar los bienes, obras y servicios administrativos, de mantenimiento y asistencia logística para el cumplimiento de la misión institucional.

Alcance: Inicia con la consolidación y depuración del plan de necesidades de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

bienes, obras y servicios que requieran los procesos institucionales en cada vigencia fiscal y culmina con el suministro de bienes y la prestación de los servicios, acorde con la disponibilidad de recursos.



¿Qué?	¿Cómo?	¿Por qué?
Posibilidad de efectos dañoso sobre bienes públicos	por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad.	a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso y salida de bienes del almacén

Como complemento a continuación se muestran otros ejemplos de redacción de riesgos fiscales, según el objeto sobre el cual recae la posibilidad de efecto dañoso, es decir efecto dañoso sobre bienes públicos, recursos públicos o sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Ejemplos adicionales acorde con el objeto sobre el que recae el efecto dañoso:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Bienes Públicos	Recursos públicos	Intereses patrimoniales de naturaleza pública
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.	Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pago de multa impuesta por la autoridad ambiental, a causa de la omisión en el cumplimiento de la licencia ambiental de los proyectos de infraestructura.	Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no tener incluidos todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad en el contrato de seguro, a causa de la omisión en la actualización de bienes que cubren de dicho contrato.
Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.	Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos, por sobrecostos en contratos de la entidad, a causa de la omisión del deber de elaborar estudios de mercado.	Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no devolución al tesoro público de los rendimientos financieros generados por recursos de anticipo, a causa de la omisión por parte de la interventoría y/o supervisión de la interventoría al no exigir la devolución al contratista

Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2022.

Paso 2: Valoración del riesgo fiscal

Evaluación de riesgos

Se busca establecer la probabilidad inherente de ocurrencia del riesgo fiscal y sus consecuencias o impacto inherentes.

Probabilidad

La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal, se determina según al número de veces que se pasa por el punto de riesgo fiscal en el periodo de 1 año, es decir, el número de veces que se realizan las actividades que representen gestión fiscal.

Teniendo esto de presente, para definir el nivel de probabilidad, se ha de tener en cuenta la siguiente tabla:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Nota: Es necesario mencionar, que las frecuencias pueden variar según el tamaño y complejidad de los procesos de la entidad, así como sus necesidades, por lo que las frecuencias en cada nivel pueden ser adaptadas a las necesidades y complejidad de cada entidad.

Impacto

Considerando la naturaleza y alcance del riesgo fiscal, éste siempre tendrá un impacto económico, toda vez que el efecto dañoso siempre ha de recaer sobre un bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

Toda potencial consecuencia económica sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales públicos, es relevante para la adecuada gestión fiscal y prevención de riesgos fiscales, sin perjuicio de ello, existen diferentes niveles de impacto, según la valoración del potencial efecto dañoso, es decir, del potencial daño fiscal, se aplicará la siguiente tabla:



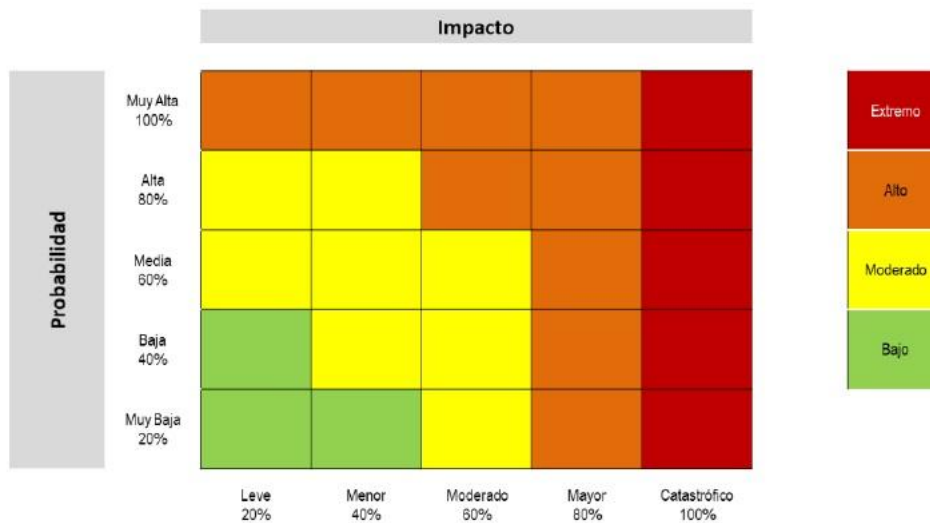
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Nota: Es necesario mencionar, que los niveles en la afectación económica pueden variar según el tamaño y complejidad de los procesos de la entidad, así como sus necesidades, por lo que los rangos en cada nivel pueden ser adaptados a las necesidades y complejidad de cada entidad.

Determinación del nivel de riesgo inherente

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, se busca determinar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), se trata de determinar los niveles de severidad, para lo cual se aplica la siguiente matriz.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Nota: Es necesario mencionar, que esta matriz de severidad está diseñada de acuerdo a estándares internacionales que permiten tener trazabilidad en los desplazamientos en cada zona, por lo que se recomienda no modificarla.

Ejemplo:

Proceso: Gestión de recursos

Objetivo: Gestionar los bienes, obras y servicios administrativos, de mantenimiento y asistencia logística para el cumplimiento de la misión institucional. Alcance: Inicia con la consolidación y depuración del plan de necesidades de bienes, obras y servicios que requieran los procesos institucionales en cada vigencia fiscal y culmina con el suministro de bienes y la prestación de los servicios, acorde con la disponibilidad de recursos.

Punto de Riesgo: Ingreso, custodia y salida de bienes muebles de la entidad

Riesgo Fiscal: Posibilidad de efectos dañoso sobre bienes públicos (área de impacto), por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad (circunstancia inmediata), a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso, custodia y salida de bienes e inventario del almacén y el reporte de información a quien gestiona las pólizas cuando haya lugar (causa raíz).

Probabilidad: Las veces que se pasa por el punto de riesgo en un año es 365, puesto que todos los días del año de debe ejercer la custodia de los bienes muebles de la entidad. Para este ejemplo es importante tener en cuenta que el bien mueble en cada entidad varía en cantidad y son de distinto valor en el inventario, se sugiere analizar el tipo de bien y el número de estos, a fin de acotar el nivel de probabilidad con un análisis más ácido que permita establecer controles diferenciados acorde con la naturaleza de diferentes grupos de bienes, ejemplo: equipos de cómputo, muebles y enseres, entre otros.

Aplicando las tablas de probabilidad e impacto tenemos:

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad se realiza máximo 4 veces por año.	20%
Baja	La actividad se realiza mínimo 5 veces al año y máximo 12 veces al año.	40%
Moderada	La actividad se realiza mínimo 13 veces al año y máximo 365 veces al año.	60%
Alta	La actividad se realiza mínimo 365 veces al año y máximo 3660 veces al año.	80%
Muy Alta	La actividad se realiza 3661 veces o más al año	100%

→ La actividad se realiza 365 veces al año, la probabilidad de ocurrencia del riesgo es **media**.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Para determinar el impacto es necesario cuantificar el potencial efecto dañoso sobre el bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

En este ejemplo el efecto dañoso sería del valor contable del inventario de bienes muebles que para el ejemplo se determina que es de \$2.500 millones de pesos, lo cual corresponde a 2.500 SMLMV. De acuerdo con la tabla para la definición del nivel de impacto, este riesgo tiene un nivel de impacto catastrófico.

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

La afectación económica se calcula en más de 500SMLMV, el impacto del riesgo es catastrófico.

Probabilidad inherente= media 60%, Impacto inherente: catastrófico 100%

Zona de severidad o nivel de riesgo: De acuerdo con la tabla para la definición de zona de severidad, al conjugar la calificación de probabilidad con la de impacto nos resulta un nivel de riesgo extremo.

		Impacto				
Probabilidad	Muy Alta 100%	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
	Alta 80%	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
	Media 60%	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
	Baja 40%	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
	Muy Baja 20%	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%

Cruzando los datos de probabilidad e impacto definidos se tiene: zona de riesgo extrema.

Paso 3. Valoración de controles

Como medio para propiciar el logro de los objetivos, las actividades de control se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Tipologías de controles:

✓ **Control Preventivo:** Control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo). Estos controles buscan establecer las condiciones que aseguren atacar la causa raíz y así evitar que el riesgo se concrete.

✓ **Control Detectivo:** Control accionado durante la ejecución de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo). Estos controles detectan el riesgo fiscal, pero generan reprocesos.

✓ **Control Correctivo:** Control accionado en la salida de la actividad en la que potencialmente se origina el riesgo fiscal (punto de riesgo) y después de que se materializa el riesgo fiscal. Estos controles tienen costos implícitos.

Para el análisis y evaluación de los controles se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización.

Ejemplo

Proceso: Gestión de recursos

Objetivo: Gestionar los bienes, obras y servicios administrativos, de mantenimiento y asistencia logística para el cumplimiento de la misión institucional.

Alcance: Inicia con la consolidación y depuración del plan de necesidades de bienes, obras y servicios que requieran los procesos institucionales en cada vigencia fiscal y culmina con el suministro de bienes y la prestación de los servicios, acorde con la disponibilidad de recursos.

Punto de Riesgo: Ingreso, custodia y salida de bienes muebles de la entidad

Riesgo Fiscal: Posibilidad de efectos dañoso sobre bienes públicos (área de impacto), por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad (circunstancia inmediata), a causa de la omisión en la aplicación del procedimiento para el ingreso, custodia y salida de bienes e inventario del almacén y el reporte de información a quien gestiona las pólizas cuando haya lugar (causa raíz).

Probabilidad Inherente: Media 60%

Impacto Inherente: Catastrófico 100%

Zona de riesgo: Extrema

Controles Identificados:

✓ **Control 1 Preventivo:** El jefe de almacén valida y registra diariamente las entradas y salidas en el aplicativo dispuesto para tal fin, el cual alimenta automáticamente el inventario de bienes muebles de la entidad y su responsable.

✓ **Control 2 Detectivo:** El coordinador administrativo verifica mensualmente la relación de ingreso y salida de bienes muebles contra los inventarios generados por el sistema (actualización y ubicación en el inventario), en caso de encontrar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

inconsistencias solicita al Jefe de Almacén ubicar el bien faltante y realizar el ajuste, teniendo en cuenta los soportes de salida e ingreso del almacén.

✓ **Control 3 Correctivo:** El director administrativo verifica la vigencia y actualización de la póliza de acuerdo a los bienes que ingresan a la entidad, en caso de presentarse un siniestro adelanta las reclamaciones respectivas ante el asegurador.

Aplicando la tabla de valoración de controles tenemos:

Control 1	Criterios de efectividad			Peso
El jefe de almacén valida y registra diariamente las entradas y salidas en el aplicativo dispuesto para tal fin, el cual alimenta automáticamente el inventario de bienes muebles de la entidad y su responsable.	Tipo	Preventivo	X	25%
		Detectivo		
		Correctivo		
	Implementación	Automático		
		Manual	X	15%
Total, Valoración Control 1 = 40%				
Control 2	Criterios de efectividad			Peso
El coordinador administrativo verifica mensualmente la relación de ingreso y salida de bienes muebles contra los inventarios generados por el sistema (actualización y ubicación en el inventario), en caso de encontrar inconsistencias solicita al Jefe de Almacén ubicar el bien faltante y realizar el ajuste, teniendo en cuenta los soportes de salida e ingreso del almacén.	Tipo	Preventivo		
		Detectivo	x	15%
		Correctivo		
	Implementación	Automático		
		Manual	x	15%
Total, Valoración Control 2 = 30%				
Control 3	Criterios de efectividad			Peso
El director administrativo verifica la vigencia y actualización de la póliza de acuerdo a los bienes que ingresan a la entidad, en caso de presentarse un siniestro adelanta las reclamaciones respectivas ante el asegurador.	Tipo	Preventivo		
		Detectivo		
		Correctivo	x	10%
	Implementación	Automático		
		Manual	x	15%
Total, Valoración Control 3 = 25%				

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento, en la matriz de calor que corresponde a continuación se muestra cuál es el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles y su respectiva valoración, a fin de determinar el riesgo residual.



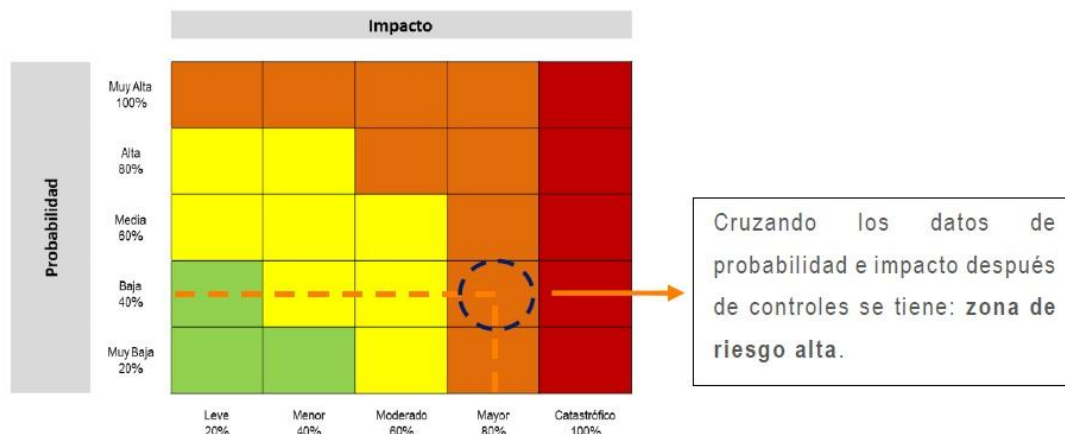
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Nivel de riesgo (riesgo residual):

Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. Para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que los estos mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control. Para mayor claridad a continuación, siguiendo con el ejemplo propuesto, se observan los cálculos requeridos para la aplicación de los tres controles definidos así:

Riesgo	Datos relacionados con la probabilidad e impacto inherentes		Datos valoración de controles		Cálculos requeridos
Posibilidad de efectos dañoso sobre bienes públicos (área de impacto), por pérdida, extravío o hurto de bienes muebles de la entidad (circunstancia inmediata), a causa de la omisión de cumplimiento del procedimiento para el ingreso, custodia y salida de bienes e inventario del almacén y el reporte de información a quien gestiona las pólizas cuando haya lugar (causa raíz).	Probabilidad Inherente	60%	Valoración control 1 preventivo	40%	60%* 40% =24% 60% - 24% = 36%
	Valor probabilidad para aplicar 2o control	36%	Valoración control 2 Detectivo	30%	36%* 30% =10.8% 36% - 10,8% = 25,2%
	Probabilidad Residual	25,2%			
	Impacto Inherente	100%	Valoración control correctivo	25%	100%* 25% =25% 100% - 25% = 75%
	Impacto Residual	75%			

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento, en la matriz de calor, a continuación, se muestra cuál es el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles y cálculo final:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

10. INDICADORES CLAVES DE RIESGO

Para realizar el monitoreo del cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad) de las actividades de los controles establecidos se adoptan los indicadores claves de riesgos propuestos en las Guías de la Administración del Riesgo en sus versiones 4 y 5 de la Función Pública donde para evaluar el cumplimiento de las actividades se adopta el siguiente indicador por cada riesgo:

Índice de cumplimiento de las actividades de control = # de actividades cumplidas / # de actividades programadas) x 100

También para llevar una colección de datos de datos históricos, por periodos de tiempo, se adoptan los siguientes indicadores como ejemplo:

Proceso: Secretaría TIC

Indicador: Tiempo de interrupción de aplicativos críticos en el mes

Métrica: Número de horas de interrupción de aplicativos críticos al mes

Esto permite capturar la ocurrencia de un incidente que se asocia a un riesgo identificado previamente y que es considerado alto, lo cual permite llevar un registro de ocurrencias y evaluar a través de su tendencia la eficacia de los controles que se disponen para mitigarlos.

11. GESTIÓN DE EVENTOS HISTÓRICOS

Se debe contar con una base histórica de eventos que permita revisar si el riesgo fue identificado y qué sucedió con los controles. Un evento es un riesgo materializado, se pueden considerar incidentes que generan o podrían generar pérdidas a la entidad, y las fuentes de información como, por ejemplo: PQRDS, Auditorías Internas o de Entes de Control, Informes por la 1ra o 2da Línea de Defensa, etc.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

12. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR SI SE MATERIALIZA EL RIESGO

En caso de que se llegue a materializar un riesgo de gestión o de corrupción, en la siguiente tabla se establece el paso a paso a seguir para efectuar el plan de contingencia establecido.

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
Riesgo de Corrupción	Líder de Proceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), documentar en el Plan de mejoramiento. 2. Iniciar el análisis de causas - efecto y determinar acciones correctivas y de mejora, documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos del proceso. 3. Analizar y actualizar el mapa de riesgos. 4. Informar a la Secretaría de Planeación y a Control Interno sobre el hallazgo y las acciones tomadas.
	Oficina de Control Interno	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar al líder del proceso y al Secretario o Jefe de Oficina sobre la desviación encontrada. 2. Informar a la segunda línea de defensa con el fin facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso y ajustar el mapa de riesgos. 3. Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver la desviación. 4. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.
Riesgos de Gestión (Zona Extrema, Alta)	Líder de Proceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), documentar en el Plan de mejoramiento. 2. Iniciar el análisis de causas y efecto, y determinar acciones correctivas y de mejora,

y Moderada)		<p>documentar en el Plan de Mejoramiento Institucional y replantear los riesgos del proceso.</p> <p>3. Analizar y actualizar el mapa de riesgos.</p> <p>4. Informar a la Secretaría de Planeación y a Control Interno sobre el hallazgo y las acciones tomadas.</p>
	Oficina de Control Interno	<p>1. Informar al líder del proceso y al Secretario o Jefe de Oficina sobre la desviación encontrada.</p> <p>2. Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso y ajustar el mapa de riesgos.</p> <p>3. Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver la desviación.</p> <p>4. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.</p>
Riesgos de Gestión (Zona Baja)	Líder de Proceso	<p>1. Establecer acciones correctivas al interior del proceso involucrado para mitigar el riesgo materializado.</p> <p>2. Analizar y actualizar el mapa de riesgos para modificar la valoración del riesgo.</p>
	Oficina de Control Interno	<p>1. Informar al líder del proceso y al Secretario o Jefe de Oficina sobre la desviación encontrada.</p> <p>2. Informar a la segunda línea de defensa con el fin de facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso y ajustar el mapa de riesgos.</p> <p>3. Acompañar al líder del proceso en la revisión, análisis y toma de acciones correspondientes para resolver la desviación.</p> <p>4. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos correspondiente.</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

13. SEGUIMIENTO AL RIESGO RESIDUAL

El seguimiento al riesgo residual lo realizará cada Secretario de Despacho o Jefes de Oficina, en compañía de los líderes de proceso, según periodicidad establecida en los formatos: “Mapa de Riesgos de Gestión y “Mapa de Riesgos de Corrupción”.

La Secretaría de Planeación realizará seguimiento trimestral a los Tableros de Riesgos y Controles de Gestión por dependencia, con el fin de elaborar un informe de seguimiento y presentarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La Oficina de Control Interno, se encargará de evaluar en forma independiente los Tableros de Riesgos y Controles definidos, así como su correspondiente seguimiento trimestral del Mapa de Riesgos de Corrupción.

14. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA – SIGRIP

Teniendo en cuenta la expedición de la Ley 2195 de 2022, que hace obligatorio para las entidades públicas la “prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno nacional” (artículo 31), para esto, se ha diseñado el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP, que se desarrolla a continuación.

Resaltamos que, en todo caso, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública y, en consecuencia, con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP.

14.1 Integridad pública

Las organizaciones se exponen frecuentemente a que sus objetivos no se cumplan como consecuencia de los diferentes intereses que pueden confluir en la toma de decisiones, en la medida que se privilegian intereses propios sobre el interés general de la organización. En el caso del sector público, el interés general, que no es otra cosa que el interés por la consecución de los fines del Estado, también se puede ver afectado por intereses particulares, lo que termina afectando la capacidad



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

de las entidades públicas para cumplir con las funciones que se le han encomendado.

En este contexto, es donde toma especial relevancia el concepto de integridad en el sector público. Hablar de integridad implica, también, hablar de conceptos como la moral y la ética. La moral hace parte del ámbito personalísimo del individuo, en consecuencia, no es posible determinarla; por el contrario, la ética presume la capacidad de las personas de comportarse conforme a una serie de expectativas sociales. La integridad, por otro lado, parte de la posibilidad de que una persona, actuando desde un comportamiento ético, se adecue a una serie de códigos de conducta preestablecidos. En esa medida, reconociendo la enorme diversidad de visiones éticas que puede haber en una organización, es posible promover una cultura de integridad entre los colaboradores.

En materia de integridad en el sector público, se espera que los servidores, y en general los colaboradores de las entidades públicas, dentro de un marco ético, se comporten de forma que privilegien el interés general del Estado en todas las decisiones que deben tomar en el ejercicio de sus funciones o del servicio que prestan. Los servidores tienen diferentes normas que establecen ese comportamiento deseado y una máxima en materia de responsabilidad, son responsables tanto de sus acciones como de sus omisiones, tal como lo establece la Constitución Política Colombiana. Así pues, cualquier decisión que no privilegie ese interés es un incumplimiento de la conducta deseable que constituye una actuación que pone en riesgo a la integridad.

En suma, las entidades públicas deben asegurar que exista una cultura de cumplimiento institucional, partiendo del reconocimiento del individuo y su propia ética, para asegurar que éste actúe de forma íntegra, que no es otra cosa distinta que actuar con apego a la ley. Sin embargo, además de una cultura de cumplimiento que promocióne la legalidad, para así garantizar la integridad, es necesario que se adopten medidas para gestionar todas las incertidumbres que pueden poner en riesgo la garantía del interés general, tales como las que se proponen en el capítulo a continuación.

14.2 Amenazas para la integridad pública

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, ODCE, ha planteado la necesidad de aplicar un enfoque basado en riesgos cuando se habla de integridad pública. Hay varias amenazas que pueden incidir en diferentes puntos de los procesos organizacionales que terminan afectando la capacidad de una entidad para alcanzar sus objetivos, en particular, asegurar el cumplimiento de la ley. Para el propósito de esta guía, nos centraremos en cinco amenazas para la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

integridad, que constituyen una lista enunciativa, en la medida que una entidad pública podría identificar adicionales:

14.2.1 Soborno

El Soborno puede ser entendido como “ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar, y opera en dos niveles: Soborno Entrante y Saliente. Se entiende como Entrante el soborno al servidor de la Entidad, y como Saliente el soborno por parte de servidores a otros en nombre de la Entidad.

El Código Penal Colombiano tipifica el cohecho propio, el cohecho impropio, el cohecho por dar u ofrecer, todos estos delitos contra la administración pública, que son formas de soborno. Solamente entre particulares tipifica de forma general el soborno.

14.2.2 Fraude

El Fraude corresponde a errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Este puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realizó por terceros, externos y la organización es la víctima. El Fraude Externo es un riesgo netamente operativo, al que se expone la Entidad por conductas desplegadas por terceros por lo que este tipo de fraude es, ante todo un riesgo general de gestión.

14.2.3 Inadecuada gestión del conflicto de intereses

Un conflicto de intereses surge cuando, cuando el servidor público debe decidir sobre un asunto en el que tiene interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Es decir, cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público.

Si bien la sola existencia del conflicto de intereses no implica una conducta reprochable, sí existen una serie de comportamientos definidos por códigos de conducta sobre la declaración y gestión del conflicto de intereses. La legislación nacional estima que quien tenga un interés particular en un asunto público está impedido para tomar la decisión.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

14.2.4 Corrupción

La Corrupción es “todo acto que implique desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Igualmente, constituyen actos de corrupción las conductas punibles descritas en la Ley 599 de 2000, o en cualquier ley que la modifique, sustituya o adicione, así como lo previsto en la Ley 1474 de 2011; las faltas disciplinarias; y las conductas generadoras de responsabilidad fiscal relacionadas con los actos de corrupción y cualquier comportamiento contemplado en las convenciones o tratados contra la corrupción que Colombia haya suscrito y ratificado. Esas conductas incluyen: (i) El uso del poder para obtener beneficios personales, (ii) Pérdida o disminución del patrimonio público, (iii) El perjuicio social significativo, y (iv) La corrupción electoral”.

14.2.5 Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP

La integridad pública también se ve afectada por el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. A través de estas prácticas y conductas se compromete la capacidad del Estado para cumplir con sus fines, en la medida que las entidades pueden ser usadas para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de forma ilícita o ilegal, e incluso para trasladar recursos a personas o grupos que pueden terminar atacando instituciones estatales. De esta forma, también se afecta la integridad pública, aun cuando la conducta de los funcionarios y colaboradores puede no ser es objeto de cuestionamiento.

14.3 Sistema de Gestión del Riesgo

Teniendo en cuenta las diferentes amenazas para la integridad pública, que pueden generar peligro o daño, es necesario que, desde un enfoque basado en riesgos, se gestionen los eventos que pueden ocurrir dentro de una organización. La gestión implica que las entidades deben identificar, analizar y valorar los riesgos, partiendo de la existencia de eventos que pueden convertirse en factores de riesgo.

En este sentido, es necesario que las entidades cuenten con un sistema en el que se interrelacionen e interactúen diferentes elementos para asegurar una gestión integral del riesgo. En esa medida, las entidades deberán contar con un Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP.

El SIGRIP busca articular la Política para la Gestión Integral de Riesgos que formule



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

cada entidad, mediante la cual se gestionan los Riesgos Generales de la Gestión, la Gestión Preventiva de Riesgos Fiscales y los Riesgos de Seguridad de la Información, con los demás elementos que son necesarios para gestionar los riesgos para la integridad pública, que se describen a continuación. Al final, un riesgo de gestión, un riesgo fiscal o un riesgo de seguridad de la información puede tener como causa el soborno, el fraude, un conflicto de intereses gestionado inadecuadamente o la corrupción. Además, puede también favorecer el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Por esta razón, es necesario abordar los riesgos para la integridad pública de forma integral y en estrecha articulación con la gestión institucional del riesgo.

El Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP contempla que la entidad adopte una serie de instrumentos de gestión del riesgo, que actúe con diligencia en el conocimiento de sus contrapartes y que integre en su operación una función de cumplimiento, todo esto además de la identificación y valoración de los riesgos según la metodología definida en la Política para la Gestión Integral de Riesgos que adopte. Todos estos elementos interactúan para asegurar que la gestión pública se realice de forma íntegra, es decir, con el pleno cumplimiento de la ley en toda la gestión institucional.

El SIGRIP, además, permite a las entidades dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para la gestión de riesgos en los Programas de Transparencia y Ética Pública, según lo dispuesto por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. En la medida que se implemente plenamente el Sistema, la entidad estará acreditando la gestión de riesgos para la integridad pública, de riesgos LA/FT/FP, canales de denuncia y debida diligencia.

14.3.1 Contexto de la organización

Según lo establecido en esta Guía, las entidades en el marco de la formulación de la Política para la Gestión Integral de Riesgos deberán realizar un análisis del contexto interno y externo. Para efectos del SIGRIP, ese contexto debe complementarse con los siguientes análisis:

- a) La planta y estructura de la entidad, así como la delegación de autoridad o poder decisorio discrecional dentro de la organización. Para estos efectos, podrá remitirse al mapa de redes internas, al modelo de gobernanza o a la matriz de atribuciones y decisiones, que haya desarrollado en el marco de la temática de Redes y Articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- b) Los grupos de valor o partes interesadas, incluidos los clientes internos y externos. Se debe hacer especial énfasis en identificar aquellos que pueden considerarse contrapartes, es decir, partes con las que se tienen interacciones,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

entendidas estas como cualquier tipo de vinculación que involucre la prestación o entrega de un producto, o el intercambio de recursos.

- c) Si la entidad está desconcentrada en el país, identificar los lugares en qué opera. Así mismo, si por su misión, opera en otras jurisdicciones o en sectores, industrias o mercados específicos, identificarlos.
- d) La naturaleza, escala y complejidad de los procesos, servicios, trámites u otras operaciones administrativas de la organización. Dentro de este análisis deben incluirse e identificarse todas las interacciones, es decir, las operaciones con contrapartes que involucran la prestación o entrega de un producto, o el intercambio de recursos.
- e) Información general sobre los contratos y principales proveedores de la entidad. Este análisis implica agrupar a los contratos y proveedores según características como: naturaleza jurídica, modalidad de selección más recurrente, valores mínimos, máximos y media de contratación, relación de cumplimiento o incumplimientos, tipos de supervisión, entre otras variables que pueda construir la entidad para conocer a sus proveedores.
- f) Las entidades sobre las que la organización tiene control y entidades que ejercen control sobre la organización. Para estos efectos podrá remitirse al mapa de redes externas o al modelo de relacionamiento, que haya desarrollado en el marco de la temática de Redes y Articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- g) La naturaleza y alcance de las interacciones con entidades de otras Ramas del Poder Público, órganos de control o independientes. Así como de las interacciones con particulares que no derivan en un vínculo formal, pero que son recurrentes (actividades de cabildeo). Para estos efectos podrá remitirse al mapa de redes externas o al modelo de relacionamiento, que haya desarrollado en el marco de la temática de Redes y Articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- h) Las obligaciones generales de la entidad, con independencia de la fuente: legal, reglamentaria, contractual, extracontractual u obligaciones profesionales. Agrupando entre aquellas que son deberes (obligatorio cumplimiento), expectativas (cumplimiento facultativo) y compromisos (cumplimiento asumido). Para esto podrá remitirse al Marco Normativo que tenga disponible según lo establecido en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3.2 Liderazgo del Sistema

Según lo establecido en esta Guía, las entidades en el marco de la formulación de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

la Política para la Gestión Integral de Riesgos deberán asignar unos niveles de responsabilidad, cuando se habla de la institucionalidad que se requiere para una gestión del riesgo, se menciona como esta actividad involucra a toda la organización y lo relaciona con las diferentes líneas de aseguramiento que actúan en desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno. Para efectos del SIGRIP, existen unos roles y responsabilidades que deben agregarse a esos niveles de responsabilidad. Se relacionan en función del esquema de líneas y los roles que existen en los Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales se resumen en Tabla 31 a continuación:

Tabla 31 Roles y responsabilidades SIGRIP

Línea Estratégica	3ra Línea	2da Línea	1ra Línea
Supervisor del Programa	Auditor del Programa	Administrador del Programa	Ejecutores del Programa
Alta Dirección Comité Institucional de Gestión y Desempeño Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Oficina de Control Interno, Auditoría Interno o quien haga sus veces	Dependencia o persona designada por la Alta Dirección	Directivos, líderes de proceso, servidores y colaboradores
Son los responsables de analizar y decidir sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP	Auditoría del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, con el propósito de asesorar y recomendar mejoras.	En el marco del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP asume la función de cumplimiento que se desarrolla en el numeral 6.3.7.3	Les corresponde la ejecución y el monitoreo de primera línea de los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP.

Fuente: Elaborado Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 2025.

14.3.3 Planificación

Según lo establecido en esta Guía, las entidades en el marco de la formulación de la Política para la Gestión Integral de Riesgos deberán definir un objetivo y un alcance, así como establecer marco de apetito del riesgo y el esquema metodológico que aplicarán, para lo cual deberán contemplar los siguientes aspectos relevantes del SIGRIP:

- ✓ Se debe asegurar que dentro del objetivo se contemple la protección de la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

integridad pública, teniendo en cuenta que la gestión institucional de riesgos debe estar encaminada a asegurar que la entidad opere en pleno cumplimiento de los códigos que se han establecido, gestionando las diferentes amenazas para el relacionamiento íntegro con el Estado.

- ✓ El alcance de la Política debe contemplar los aspectos relevantes de la organización que se hayan identificado del análisis del contexto interno y externo, tales como: los diferentes grupos de valor con los que la entidad se relaciona, particularmente sus contrapartes; las entidades sobre las que la organización tiene control y entidades que ejercen control sobre la organización; los procesos, servicios, trámites u otras operaciones administrativas de la organización, especialmente aquellas que implican alguna interacción; las jurisdicciones o territorios donde se opera.
- ✓ Para el diseño del esquema metodológico, tener en cuenta los lineamientos de la Guía.

14.3.4 Apoyo

Para que el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP pueda operar adecuadamente, la entidad debe disponer de los recursos necesarios, señalar claramente los atributos comportamentales que se requieren, disponer de una estrategia de formación y de comunicación, y documentar cada una de las actividades que se ejecuten; para lo cual:

- ✓ La entidad debe identificar los recursos financieros y humanos, soluciones de TI, habilidades especializadas, infraestructura organizacional, material de referencia y experiencia que dispone. Todos estos recursos deben estar claramente identificados en la Política para la Gestión Integral de Riesgos y en cada uno de los elementos del SIGRIP. También, es una oportunidad para identificar el desarrollo y formación profesional que podría requerir para mejorar el Sistema.
- ✓ Establecer en la Política para la Gestión Integral de Riesgos las características que debe cumplir las personas que realicen un trabajo que afecte el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, su desempeño y operaciones. En particular, asegurarse que las personas a cargo de la Administración del Programa de Transparencia, que también ejercerían la administración del SIGRIP, sean competentes, es decir, estableciendo requisitos de educación, formación y experiencia apropiados.
- ✓ La entidad debe asegurar la toma de conciencia del personal, los líderes, el administrador, la Alta Dirección y, en general, de toda la organización, sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP. En



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

esa medida, debe incluir dentro de la acción de Formación del Programa de Transparencia y Ética Pública la toma de conciencia sobre:

- Los objetivos y alcance del Sistema
 - Cada uno de sus elementos
 - Los beneficios que tiene el Sistema para la organización
 - Las implicaciones del incumplimiento de los requisitos del Sistema
- ✓ La toma de conciencia sobre el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, también implica comunicar interna y externamente los resultados de su operación, así como cualquier actualización del Sistema o de algunos de sus elementos. Para este propósito, debe incluirse dentro de la acción de Comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública, lineamientos sobre la forma en que se comunicará, periódicamente, los resultados del Sistema, así como cualquier actualización que se introduzca.
- ✓ Cada uno de los elementos del Sistema debe estar correctamente documentado. En consecuencia, una vez se implemente, deben llevarse a cabo las gestiones necesarias para incluir en el Sistema de Gestión los documentos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP, así como en la gestión archivística de la entidad. Para este propósito, la entidad podrá crear y actualizar la información documentada, deberá controlar su gestión, asegurar la protección de los datos personales y la confidencialidad, en el caso de la información clasificada o reservada. En cada elemento del sistema, deberá evaluarse individualmente el tratamiento que debe darse a la información documentada.

14.3.5 Operación

Como se indicó previamente, el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública – SIGRIP es un conjunto de elementos que operan e interactúan entre sí. El principal elemento del Sistema es la Política para la Gestión Integral de Riesgos, que cada entidad debe formular, junto con su respectivo mapa de riesgos. Esta política define los mecanismos mediante los cuales se identificarán y valorarán los diferentes riesgos a los que está expuesta la organización, incluidos los riesgos para la integridad pública. Sin embargo, esta Política no es suficiente para gestionar completamente los riesgos asociados a soborno, fraude, inadecuada gestión del conflicto de intereses, Corrupción, LA/FT/FP. Entonces, con el propósito de lograr una gestión integral, es que surgen los otros tres elementos del SIGRIP: la debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes, la función de cumplimiento y las herramientas de gestión del riesgo. La estructura del SIGRIP se observa en la figura a continuación.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

Figura 28 Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública



Fuente: Elaborado Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, 2025.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
NIT. 891-380.033-5

ANEXOS

1. Decreto DAM 1100-122 del 10 de septiembre del 2021
2. SIG.CT-01-F2 - Criterios para la calificación del Impacto de Riesgos de Corrupción.
3. SIG.CT-01-F3 “Matriz de Riesgos de Gestión 2023”
4. SIG.CT-01-F4 “Matriz de Riesgos de Corrupción 2023”
5. Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas versión 7 de 2025

Elaboró	Aprobó	Fecha
Secretaría de Planeación	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Enero 2026

NOMBRE	FIRMA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
SECRETARÍA DE HACIENDA	
OFICINA JURIDICA	
OFICINA DE CONTROL INTERNO	
SECRETARIA TIC	